|  |
| --- |
| FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)  SEDE MEDELLÍN  (Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario) Nombre de la Convocatoria: Estudiante auxiliar MinasLAPNombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Área curricular de Sistemas e InformáticaNúmero de la Convocatoria: 84Fecha de publicación de la convocatoria: 17 de marzo de 2023.Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: Docencia o gestión administrativa  1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado  Número de estudiantes a vincular: Uno (1)  1. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**   a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.  b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)  c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)  d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.  e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.  f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.  g. No haber tenido sanciones disciplinarias.  La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.   * Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado) * Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. * Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. * Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.   **4. Perfil:**   1. Todos los programas de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia 2. Conocimiento, experiencia o participación previa en actividades relacionadas con la gestión de LMS en servidores Cloud. 3. Porcentaje de avance en el plan de estudios: cualquiera 4. Conocimientos específicos que se exigen: administración de plataformas basadas en Moodle. Administración de servidores Cloud.    5. Actividades a desarrollar:Apoyo general a las actividades de gestión y actualización de la plataforma MinasLAP en Moodle.Administración de servidores en la nube asociados con la plataforma MinasLAP.Diligenciar los reportes de intervenciones en las plataformas a su cargo.Atender solicitudes de los usuarios (docentes/estudiantes) respecto al funcionamiento de la plataformaActualización de la información de los cursos en la plataforma MinasLAP.Realización de pruebas de diagnóstico de la plataforma MinasLAP 24/7Desarrollo, mantenimiento y actualización de scripts para la gestión del Cloud y de la plataforma6. Modalidad de las actividades: mixta **7. Disponibilidad de tiempo requerida:** 20 horas/semana  **8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** Un (1) SMMLV  **a) Para estudiantes de pregrado: El tope mínimo del estímulo económico corresponderá al 10% de un salario mínimo legal mensual vigente y el tope máximo será de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**  **b) Para estudiantes de posgrado: El tope mínimo del estímulo económico corresponderá al 10% de un salario mínimo legal mensual vigente y el tope máximo será de tres punto cinco (3.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.)**  **Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.** 9. Duración de la vinculación: 6 meses (Defina la unidad de tiempo de la duración de la convocatoria: horas, días, semanas o meses, según corresponda. Máximo 1 año. La vinculación se podrá prorrogar por un periodo igual al inicialmente vinculado. La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana durante el periodo académico lectivo. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el periodo intersemestral, y sin que éste supere los montos máximos establecidos por Rectoría) **Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.**  **10. Forma de selección:**  Criterios de selección:   * P.A.P.A. (10%) * Prueba de conocimientos (60%) * Experiencia (20%) * Nivel de avance en el plan de estudios (10%)   **El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:**  **a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.**  **b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.**  **- En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)** 11. Términos para presentación de documentos:  * **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** vía electrónica areasfm\_med@unal.edu.co con el asunto: Convocatoria Estudiante Auxiliar MinasLAP 2023. * **Fecha de cierre de convocatoria:** 24 de marzo de 2023 a las 4:00pm * **Documentación requerida:**   - Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos\_base/formato\_vida.pdf  - Historia Académica del SIA.  - Fotocopia de la Cédula.  - Horario de Clases  -Certificado de matrícula  -Certificado de notas   * **Responsable de la convocatoria:**   + Nombre: Gabriel AWAD   + Correo: gawad@unal.edu.co   + Teléfono (o extensión): 4255044  12. Términos de la publicación de resultados:- Fecha de publicación de resultados: (Los resultados deberán publicarse en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza) Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.  En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares Nº xxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en <http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992>. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail [protecdatos\_na@unal.edu.co.](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co) |
|  |

Texto

Descripción generada automáticamente